



PROVINCIA DE LA PAMPA  
Ministerio de Hacienda y Finanzas  
*Dirección General de Rentas*

**RESOLUCIÓN GENERAL N° 5/2009**

**VISTO:**

La Resolución General N° 24/02 de adhesión al “Sistema de Recaudación y Control de Agentes de Recaudación” (SIRCAR) aprobado por la Resolución General N° 84/02 (artículo 82 y siguientes de la Resolución General N° 1/2008) de la Comisión Arbitral; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por el mismo los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que tributan bajo el Régimen del Convenio Multilateral y que son controlados por la unidad operativa “SICOM” deben generar, presentar en sede única de las Declaraciones Juradas Determinativas de las Retenciones y Percepciones practicadas y efectuar su pago, utilizando el citado aplicativo disponible en Internet, en el sitio de la Comisión Arbitral -Convenio Multilateral del 18/08/77-;

Que para un adecuado control resulta conveniente posibilitar que el citado Organismo establezca anualmente en forma coordinada el cronograma de vencimientos para el cumplimiento de las citadas obligaciones materiales y formales;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Dejar establecido que los agentes de Retención/Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos incluidos en el SIRCAR deberán cumplir sus obligaciones de presentación de declaraciones juradas mensuales y pago respetando el cronograma de vencimientos que establezca coordinadamente la Comisión Arbitral -Convenio Multilateral del 18/08/77-.

**Artículo 2°.-** La vigencia de la presente será dispuesta por la Comisión Arbitral.

**Artículo 3°.-** Regístrese, elévase al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación, ARCHIVESE.-

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
SANTA ROSA (La Pampa), 9 de enero de 2009.-**